

Alcaldia del Sr. Frigo Lopez de Ocaeta

En la sala de ayuntamiento de la casa del concejo de la villa de Vergara a treynta dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y treynta y quatro
anos y estando juntos los señores Frigo Lopez de
Ocaeta Alcalde ordinario de la dicha villa en su
jurisdiccion por el Rey nro. Sr. Don Juan de
Castilla: syndico procurador general de dicho concejo
Joancho de Roma y alarcas y Joan de Laria y
Hegidores; Pedro Lopez de Epicaual Diputado del
Cuerpo de la dicha villa = Agustina y raqual y Joan
de mo y qual es arri de Hegidores y Corregidor de
esta y Andres de Yrua y Hegidores y Diputados de
la parrochia de S. Martin de S. Martin de S. Martin
Andres de veracruz Soriano del Rey nro. Sr.
y del numero de ayuntamiento de la dicha villa
El dho. Alcalde de Ocaeta juramento de los dho.
syndico Hegidores y Diputados de los Leñigie
ronados y unacruy En forma y de uaxo del
prometieron usar cada uno de ellos yrara
sus oficios en lo que se tocare con todo cuidado
y diligencia. Rectitud y fidelidad sin hacer
cosa menor de lo que a cada uno tocase por
condeno oficio y ransi. Lo hizieron. Dios les
ayude. Y al contrario. No demande
Medio El dho. Alcalde mandando que todos los
señores oficiales del Rey nro. Sr. a cada un
y tambien a tratar las cosas de ante y de oficio de la
utilidad y bienpouer de esta Republica de
na de cada un momento sin por cada vez y no
notifique yo el dho. Rey nro. Sr.
y de ransi m. b. r. a. r. de portazgo general
El dho. concejo al dho. Joancho de Roma y alarcas

